



Señores:  
**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**  
**Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA**  
Directora de Fideicomisos  
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21  
Bogotá D.C.

ANIM  
ORIGEN 100 DIRECCIÓN GENERAL / NICOLÁS CORSO SALAMANCA  
DESTINO LENIS PATRICIA HERNANDEZ DORIA / FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA ()  
ASUNTO INSTRUCCION INVITACION PUBLICA INTERVENTORIA CUBIERTAS PARA CANCHAS  
OBS  
ANIM--2024-EE-0001943  
Al contestar cite este número

ANIVB  
Fecha: 20-12-2024 Hora: 03:11 PM

Nº Folios:0

## INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo V10 y en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM- y la Fiduciaria Colpatría S.A. (hoy Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.), en especial lo referido en los numerales 4.2 y 4.30 del artículo 4 y los artículos 10 y 11 del referido Manual Operativo, se instruye:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$325,023,859.00), incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, con cargo al P.A. FC PAD FONDO PAZ - PROYECTO, Cuenta No. 1770000235.
2. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$325,023,859.00), incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, con cargo al P.A. FC PAD FONDO PAZ - PROYECTO.
3. Iniciar, con fundamento en el Manual Operativo, el proceso de selección bajo la

GD-FO-21  
V.9

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Dirección: Carrera. 7 No. 31-10 | Edificio WorkTech Center | piso 15 y 16

Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 555 3001

Correo institucional: [comunidad@avb.gov.co](mailto:comunidad@avb.gov.co) | [www.agenciavirgiliobarco.gov.co](http://www.agenciavirgiliobarco.gov.co)

Página | 1 | 3

No. radicado GESDOC

modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR LAS FASES DE PRE-CONSTRUCCIÓN Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CUBIERTAS PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LOS PUNTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”, con base en la Solicitud de Servicio y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$325,023,859.00), incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1.

4. Realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero, una vez se reciban las postulaciones.
5. Publicar todos los documentos que se generen en el curso del proceso de selección por Invitación Pública, conforme lo establezca los Términos de Referencia y el Manual Operativo V10
6. Aceptar la oferta y notificar ésta al postulante que ocupe el primer orden de elegibilidad conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador en su informe final de evaluación, al igual que suscribir el respectivo contrato con éste.
7. Declarar fallido el proceso, una vez se constituya alguna de las causales que den lugar a ello
8. Ajustar el certificado de disponibilidad de recursos descrito en el numeral 1, conforme a la postulación económica de la oferta aceptada, y elaborar y suscribir el respectivo documento contractual. En el caso en que el valor de la oferta aceptada sea inferior el valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar con cargo al P.A. FC PAD FONDO PAZ – PROYECTO.



No. radicado GESDOC

9. Adelantar el procedimiento a que hubiere lugar, cuando después de aceptada la oferta exista una imposibilidad para la suscripción y/o ejecución del contrato, así como decidir mediante el mismo mediante documento escrito y motivado.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio y sus antecedentes administrativos, adjunta a la presente Instrucción, así como la solicitud realizada por la Subdirectora de Estructuración a la Secretaría General de la ANIM, a través de Memorando Interno No. ANIM-2024-IE-0001075.

Cordialmente,

**NICOLÁS CORSO SALAMANCA**  
Director General (E)

Proyectó: Ivón Torres Caballero-Abogada Secretaria General	Revisó: Neil Javier Vanegas Palacio Asesor Experto- Secretaría General	Aprobó: Marcela Teresa Torres Harker-Secretaria General
Firma: 	Firma: 	Firma: